



**Evaluación Específica de Cierre al
programa presupuestario: E84 Educación
Media Superior CONALEP, financiada
principalmente por el Fondo de
Aportaciones para la Educación
Tecnológica y de Adultos (FAETA)**

2021

**COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL
ESTADO DE COLIMA.**



Agosto 2021



Nombre de la evaluación: Evaluación Específica de Cierre al programa presupuestario: E84 Educación Media Superior CONALEP, financiada principalmente por el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)

Fecha de inicio de la evaluación:

05 de julio de 2021

Fecha de término de la evaluación:

27 de agosto de 2021

Unidad Administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:

Planeación Estatal CONALEP Colima

Titular de la Unidad Administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:

Lic. Roberto Carlos Flores Cortés

Principales colaboradores:

C.P. María Emilia Gallardo Rosas.

C.P. Gerardo Rodríguez González.

Ing. Jaime Virgen Ramírez.

Instancia Evaluadora:

Tecnología Social para el Desarrollo S.A. de C.V.

Coordinador de la evaluación:

Víctor Manuel Fajardo Correa

Principales colaboradores:

Delia Paulina Mendoza Ramos.

Erika I. Barrero Contreras.

Contenido

.....	1
Introducción	5
Metodología y Técnicas utilizadas	10
Características generales.....	11
El proceso de la evaluación en CONALEP	12
Historia del Ramo 33	17
Pertinencia en la inversión de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Evaluación Tecnológica y de Adultos (FAETA).	22
Análisis de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados reportada en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).	30
Conclusiones.....	37
Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas (FODA) y recomendaciones.....	39
Bibliografía	42

Índice de Cuadros			Pág.
Cuadro	1	Aportaciones	18-20
Cuadro	2	Presupuesto de egreso del fondo de aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos para el Estado de Colima	24
Cuadro	3	Presupuesto asignado al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Colima durante los años fiscales 2020 y 2021	24
Cuadro	4	Comparativa de indicadores 2020-2021	28

Índice de Gráficas			Pág.
Gráfica	1	Presupuesto asignado	26
Gráfica	2	Presupuesto modificado	27
Gráfica	3	Presupuesto devengado y pagado	27
Gráfica	4	Metas programadas para 2020-2021	33
Gráfica	5	Porcentaje de eficiencia terminal del CONALEP	34
Gráfica	6	Absorción de Educación Profesional Técnica	35
Gráfica	7	Tasa de variación de la matrícula del CONALEP en la Entidad Federativa	36

Introducción

A través del tiempo, México ha consolidado un marco normativo para la implementación del modelo de gestión para resultados, siendo el resultado de reformas legales ocurridas a partir del año 2008 en varios ordenamientos jurídicos.

El **artículo 134** de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, establece que:

Los recursos económicos de que disponga la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con **eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez** para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos **serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas**, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 26, Apartado C, 74, fracción VI y 79 de esta Constitución. (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2021)

Por su parte, la **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH)**, como lo indica en **el artículo 27 párrafo cuarto**:

“La estructura programática facilitará la vinculación de la programación de los ejecutores con el Plan Nacional de Desarrollo y los programas, y deberá incluir indicadores de desempeño con sus correspondientes metas anuales. Deberán diferenciarse los indicadores y metas de la dependencia o entidad de los indicadores y metas de sus unidades responsables. Dichos indicadores de desempeño corresponderán a un índice, medida, cociente o fórmula que permita establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. Estos indicadores serán la base para el funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño”. (Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 2021)

Así mismo, el **artículo 78** de la misma Ley, menciona la importancia de las Reglas de Operación en las evaluaciones las cuales son gestionadas por:

Las dependencias, o las entidades a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector, **deberán realizar una evaluación de resultados de los programas sujetos a reglas de operación**, por conducto de expertos, instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los programas.

Las evaluaciones se realizarán conforme al programa anual que al efecto se establezca.

Las dependencias y entidades deberán reportar el resultado de las evaluaciones en los informes trimestrales que correspondan. (Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 2021)

De igual forma, el **artículo 85** de la ley antes citada, **en el párrafo primero**, establece que:

Los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados **conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley**, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes. (Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 2021)

Por otra parte, en la **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH)**, **de acuerdo con el artículo 110 párrafo cuarto** menciona:

La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de **objetivos y metas**, con base en **indicadores estratégicos y de gestión** que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales. (Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 2021)

Mientras que, **el artículo 111 de la misma ley**, en sus dos primeros párrafos establece que:

La Secretaría verificará periódicamente, al menos cada trimestre, los resultados de recaudación y de ejecución de los programas y presupuestos de las dependencias y entidades, con base en el sistema de evaluación del desempeño, entre otros, para identificar la eficiencia, economía, eficacia, y la calidad en la Administración Pública Federal y el impacto social del ejercicio del gasto público, así como aplicar las medidas conducentes. Igual obligación y para los mismos fines, tendrán las dependencias, respecto de sus entidades coordinadas.

El sistema de evaluación del desempeño a que se refiere el párrafo anterior será obligatorio para los ejecutores de gasto. Dicho sistema incorporará indicadores para evaluar los resultados presentados en los informes trimestrales, enfatizando en la calidad de los bienes y servicios públicos, la satisfacción del ciudadano y el cumplimiento de los criterios establecidos en el párrafo segundo del artículo 1 de esta Ley. La Secretaría emitirá las disposiciones para la aplicación y evaluación de los indicadores estratégicos en las dependencias y entidades. Los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos emitirán sus respectivas disposiciones por conducto de sus unidades de administración. (Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 2021)

Por su parte la **Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG)** señala la obligatoriedad de cumplir con la ley para todos los niveles de gobierno, lo que da origen a la armonización contable y al consejo que la regula, llamado Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Esta ley señala la integración de la cuenta pública en las entidades federativas en su **artículo 53**, mencionando que **la cuenta pública de las entidades federativas contendrá como mínimo:**

III. Información programática, de acuerdo con la clasificación establecida en la fracción III del artículo 46 de esta Ley;

IV. Análisis cualitativo de los indicadores de la postura fiscal, estableciendo su vínculo con los objetivos y prioridades definidas en la materia, en el programa económico anual:

- a) Ingresos presupuestarios;
- b) Gastos presupuestarios;
- c) Postura Fiscal;
- d) Deuda pública, y...

(Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2018)

De igual forma, el **artículo 79** de dicha Ley menciona en sus dos primeros párrafos que:

Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.

Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones. (Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2018).

A su vez, el **CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL (CONEVAL)** emite los **Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública**, y en el **numeral décimo sexto** menciona que:

Para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el Sistema de Evaluación del Desempeño, se aplicarán los siguientes tipos de evaluación:

I. Evaluación de Programas Federales: las que se aplican a cada programa, las cuales se dividen en:

a) Evaluación de Consistencia y Resultados: Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas federales, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores;

- b) Evaluación de Indicadores:** Analiza mediante trabajo de campo la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa federal para el logro de resultados;
- c) Evaluación de Procesos:** Analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión;
- d) Evaluación de Impacto:** Identifica con metodologías rigurosas el cambio en los indicadores a nivel de resultados atribuible a la ejecución del programa federal;
- e) Evaluación Específica: Aquellas evaluaciones no comprendidas en el presente lineamiento y que se realizarán mediante trabajo de gabinete y/o de campo**

II. Evaluaciones Estratégicas: evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

Las evaluaciones a que se refieren las fracciones anteriores se llevarán a cabo por evaluadores externos con cargo al presupuesto de la dependencia o entidad responsable del programa federal, o por el Consejo en el ámbito de su competencia y cuando éste así lo determine.

La evaluación de los programas federales y sus resultados formarán parte del Sistema de Evaluación del Desempeño, así como del programa de mejoramiento de la gestión, y se articularán sistemáticamente con la planeación y el proceso presupuestario. (Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, 2007).

Bajo este contexto legal, el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Colima, estableció realizar una evaluación específica de cierre para dar cumplimiento a la normativa en materia de evaluación.

De tal modo que la presente evaluación tiene los siguientes objetivos:

OBJETIVO:

Evaluar el cumplimiento del programa presupuestario que operó mayormente los recursos del **Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)** en el periodo de la administración, a fin de contar con recomendaciones y estrategias para la instrumentación de mejoras para su cierre, en el periodo abril 2016 a abril de 2021.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Evaluar la pertinencia en la inversión de los recursos del FAETA.
- Establecer los beneficios obtenidos con el desarrollo de los servicios ofrecidos por el programa.
- Analizar los indicadores reportados en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (Antes PASH).
- Analizar la tendencia de los indicadores a través de un comparativo entre el valor de los indicadores de desempeño en el año de inicio y el valor de los indicadores de desempeño en el año de cierre, sus resultados y sus variables de su comportamiento.
- Verificar las acciones realizadas mediante el análisis de objetivos y el cumplimiento de metas.

Metodología y Técnicas utilizadas

Para el análisis del cumplimiento se tendrá en cuenta la normatividad vigente para el fondo a evaluar:

- Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública.
- Ley de Coordinación Fiscal.

Para el análisis de los resultados de los indicadores establecidos en la MIR se tomará en cuenta la trayectoria de los datos desde el inicio de la administración (abril 2016) hasta el momento de aplicación de la evaluación en 2021. Para realizar esta evaluación se analizará la pertinencia en la inversión de los recursos del FAETA conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

Estableciendo los beneficios obtenidos con el desarrollo de los servicios ofrecidos por el programa.

Analizar los indicadores reportados en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (Antes PASH). La evolución de los resultados en el periodo a evaluar.

Analizar la tendencia de los indicadores a través de un comparativo entre el valor de los indicadores de desempeño en el año de inicio y el valor de los indicadores de desempeño en el año de cierre, sus resultados y las variables de su comportamiento. Mediante el desarrollo de un instrumento que permita conocer los resultados, el alcance de la meta y la línea base para conocer los avances y logros para proponer acciones para la consolidación de logros.

Características generales

En 1999 se crea el Colegio de Educación Profesional Técnica (CONALEP) del Estado de Colima como un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, a nivel nacional iniciando operaciones en el año de 1978 bajo su decreto de creación.

El Colegio tiene por objeto contribuir al desarrollo estatal, mediante la formación de recursos humanos calificados, conforme a los requerimientos y necesidades del sector productivo y de la superación profesional del individuo.

El programa presupuestario (de acuerdo con el PAE 2021) a evaluar es: "Educación Media Superior CONALEP" el cual es operado con fondos del FAETA, este programa se encuentra alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, al Programa Sectorial de Educación 2020-2024 y al Plan Estatal 2016-2021.

Los objetivos del programa son:

Fin "Contribuir a la educación con calidad de la enseñanza e investigación científica y tecnológica para el bienestar mediante la formación de Profesionales Técnicos y Profesionales Técnicos bachiller, en programas de calidad a través de un modelo basado en competencias".

Propósito "Los alumnos inscritos en educación profesional técnica concluyen su plan de estudios en el tiempo permitido por la normatividad del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) en tres años".

El bien o servicio del programa es el siguiente:

Componente “Servicios educativos de calidad proporcionados a alumnos recién egresados de secundaria”

La población atendida son los alumnos matriculados del sistema CONALEP de la entidad.

CONALEP Colima reporta que para la ejecución de sus actividades recibió para el año fiscal 2020 \$44,253,218 y para el 2021 \$44,993,189 provenientes del FAETA

Indicador	Meta
Porcentaje de Eficiencia terminal del CONALEP	48%
Porcentaje de personal docente CONALEP en la entidad federativa Financiado con presupuesto FAETA	100%
Porcentaje de absorción del CONALEP en la Entidad Federativa	8%
Tasa de variación de la matrícula del CONALEP en la Entidad Federativa	2%
Porcentaje de presupuesto FAETA ejercido en el pago de nómina docente	100%
Porcentaje de presupuesto ejercido en gasto de operación respecto del total autorizado	100%

El proceso de la evaluación en CONALEP

El presente capítulo hace hincapié al **proceso de evaluación que el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP)** ha tenido a través del tiempo, dicho proceso se refiere a los lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, apartado donde se especifican el tipo de evaluaciones que se realizan, siendo en este caso una evaluación específica de cierre.

Cabe resaltar que se han cumplido cabalmente las evaluaciones de los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 con el desarrollo de esta evaluación, lo que en materia de transferencia de recursos federales es favorable, y de acuerdo al artículo 27 la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria,

los indicadores de desempeño deben permitir “establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. Estos indicadores serán la base para el funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño”. (LFPRH, 2021).

El Colegio de Educación Profesional Técnica, ha realizado evaluaciones externas en los programas que se encarga de operar, con la finalidad de mejorar y hacer más eficiente el desarrollo de éstos.

Las primeras evaluaciones de desempeño fueron realizadas por el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental (OSAFIG), de acuerdo al artículo 116 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, donde se menciona lo siguiente “Evaluar el manejo y ejercicio de los recursos económicos de que dispongan el Estado y los municipios de conformidad con las bases dispuestas en el artículo 134 de la Constitución Federal y en los términos que dispongan las leyes de la materia” (Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 2017).

A continuación, se enlistan dichas evaluaciones del OSAFIG como Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima:

- ▶ Evaluación al Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Educación tecnológica y de Adultos (FAETA), ejercicio fiscal 2013.¹
- ▶ Evaluación al Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), ejercicio fiscal 2014.²
- ▶ Evaluación al Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), ejercicio fiscal 2015.³

1 Para ver con mayor detalle la evaluación 2013, consultar el siguiente enlace: http://www.conalepcolima.com.mx/wp-content/uploads/2019/01/FAETA_CONALEP-2013.pdf, enlace visto el 25 de agosto de 2021.

2 Para ver con mayor detalle la evaluación 2014, consultar el siguiente enlace: http://www.conalepcolima.com.mx/wp-content/uploads/2019/01/EVAL_FAETA_2014.pdf, enlace visto el 25 de agosto de 2021.

3 Para ver con mayor detalle la evaluación 2015, consultar el siguiente enlace: http://www.conalepcolima.com.mx/wp-content/uploads/2019/01/EVAL_FAETA_2015.pdf, enlace visto el 25 de agosto de 2021.

- ▶ Evaluación de Consistencia y Resultados del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), Colegio Estatal CONALEP Colima, ejercicio fiscal 2016.⁴
- ▶ Evaluación Específica de los resultados de los indicadores educativos del Programa Educación Tecnológica operado con recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) para el ejercicio fiscal 2017 y 2018.⁵
- ▶ Evaluación del desempeño Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) para el ejercicio fiscal 2019.⁶

Evaluación al Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), ejercicio fiscal 2013. En esta evaluación se usó la **Metodología de Marco Lógico (MML)**, en la cual se desarrollaron indicadores, plasmando en el árbol de problemas y de objetivos la información vertida por los servidores públicos encargados de la gestión de los fondos de aportación federal.

La evaluación tuvo entre sus resultados:

- ▶ El CONALEP sí contribuye al objetivo general del fondo que se enfoca en abatir el rezago en alfabetización, educación básica y formación para el trabajo, reflejando un crecimiento en el resultado de los indicadores en comparación con el año 2012.

Evaluación al Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), ejercicio fiscal 2014. En esta evaluación se usó la **Metodología de Marco Lógico (MML)**, en la cual, se desarrollaron indicadores, plasmando en el árbol de problemas y de objetivos la información vertida por los servidores públicos encargados de la gestión de los fondos de aportación federal.

La evaluación tuvo entre sus resultados:

4 Para ver con mayor detalle la evaluación 2016, consultar el siguiente enlace: http://www.conalepcolima.com.mx/wp-content/uploads/2019/01/ECR_FAETA_EducaTecCONALEP2016.pdf, enlace visto el 25 de agosto de 2021.

5 Para ver con mayor detalle la evaluación 2017 y 2018, consultar el siguiente enlace: http://www.conalepcolima.com.mx/wp-content/uploads/2019/10/Informe-Final-EE_CONALEP_2017-2018.pdf, enlace visto el 25 de agosto de 2021.

6 Para ver con mayor detalle la evaluación 2019, consultar el siguiente enlace: http://www.conalepcolima.com.mx/wp-content/uploads/2021/02/5-CONALEP-EE_2020-Final_1.pdf, enlace visto el 25 de agosto de 2021.

- ▶ Se recomienda implementar medidas adecuadas para que los alumnos detectados con necesidades de atención especializada sean atendidos por Instituciones que brinden el servicio que requieran los estudiantes, ya que en comparación al año 2013 presenta una disminución del 17%.
- ▶ Se recomienda reforzar las medidas de control interno existente, así como implementar una estrategia para incrementar la eficiencia terminal de los alumnos, ya que se disminuyó un 12% en relación al resultado de la evaluación del año 2013.
- ▶ Asimismo, se le recomienda a la entidad implementar una estrategia para involucrar a los docentes en el desarrollo de actividades y programas del plantel educativo, debido a que la disminución de este indicador fue del 17% respecto al año 2013.

Evaluación al Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), ejercicio fiscal 2015. Para esta evaluación se usó la **Metodología de Marco Lógico (MML)**, donde se desarrollaron indicadores, plasmando en el árbol de problemas y de objetivos la información vertida por los servidores públicos encargados de la gestión de los fondos de aportación federal.

La evaluación tuvo entre sus resultados:

- ▶ Se recomienda a la entidad realizar las acciones necesarias para propiciar que el alumnado concluya sus estudios en la generación que se inscribió parcialmente, ya que la eficiencia terminal registró una disminución del 4% en el año 2015 en relación con el año 2014.

Evaluación de Consistencia y Resultados del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), Estatal CONALEP Colima, ejercicio fiscal 2016. Para alcanzar los objetivos, se utilizó el **Modelo de "Términos de Referencia" (TdR's)** de la Evaluación de Consistencia y Resultados diseñada por CONEVAL, utilizando cuestionarios y anexos, así mismo se utilizó la **Metodología de Marco Lógico (MML)**, para la revisión y actualización de la **Matriz de indicadores para Resultados (MIR)**.

La **evaluación** tuvo los **siguientes resultados** y recomendaciones:

- ▶ CONALEP depende directamente de la toma de decisiones que se genere con el manejo de los recursos presupuestarios del Fondo de Aportación para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), la

formulación establecida en la Ley de Coordinación Fiscal y la matrícula registrada en cada estado.

- ▶ Es de vital importancia realizar evaluaciones constantes para detectar las mejoras en los programas educativos y de esta manera apelar para una correcta distribución de los recursos que beneficie a sus planteles.
- ▶ CONALEP cuenta con una gran oportunidad para mejorar y ampliar sus servicios educativos, así como atender la demanda de alumnos tanto en edad escolar de cursar este nivel como los que han rebasado dicha edad, pero requieren de una adecuada certificación.
- ▶ Realizar una evaluación de diseño o de procesos para mejorar el sistema de planeación. Replicar el ejercicio de evaluación del plantel Colima con los otros dos planteles.
- ▶ Establecer una estrategia de capacitaciones derivada de un estudio que permita identificar las áreas estratégicas de formación a reforzar para establecer un programa de capacitaciones.

Evaluación Específica de los resultados de los indicadores educativos del Programa Educación Tecnológica operado con recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) para el ejercicio fiscal 2017 y 2018. Si bien, **no existe una metodología establecida** para el desarrollo de las **Evaluaciones Específicas** de Indicadores, se **desarrolló una metodología de trabajo que permitió la valoración y la medición del alcance de los objetivos del programa.**

La evaluación tuvo entre sus resultados:

- ▶ Los programas Educación Tecnológica y 48 se encuentran vinculados a objetivos de política pública superior en diferentes niveles (estatal, nacional e internacional).

Evaluación del desempeño Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) para el ejercicio fiscal 2019. En esta evaluación se usó la **Metodología de Marco Lógico (MML)**, en la cual se desarrollaron indicadores, plasmando en el árbol de problemas y de objetivos la información vertida por los servidores públicos encargados de la gestión de los fondos de aportación federal.

La evaluación tuvo entre sus resultados:

- ▶ Los recursos de FAETA se distribuyen hacia dos conceptos: Educación para Adultos y Educación Tecnológica.
- ▶ Se hace la recomendación que solo se determine un objetivo de política pública al cual contribuirá al programa. Las cuales son "Fortalecer la calidad", "fortalecer la pertinencia" y "la formación para el trabajo".
- ▶ Al analizar la MIR del Programa de Educación Tecnológica 2017 se encontró una serie de inconsistencias, mismas que sería necesario atender para futuras elaboraciones de esta herramienta, pues esta carece de elementos establecidos con la Metodología del Marco Lógico.
- ▶ Se sugiere que CONALEP atienda las recomendaciones de mantener el seguimiento del programa conforme a las necesidades estatales y continuar el monitoreo de los indicadores mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos.

Como se ha observado, las evaluaciones que se describieron en este capítulo dan cumplimiento a la transferencia de recursos federales que establece el artículo 27 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), por lo cual el cierre de la administración del Colegio de Educación Técnica Profesional concluye con una evaluación específica de cierre.

Historia del Ramo 33

Para una mejor distribución de los ingresos públicos en los tres órdenes de gobierno, en 1997 el Ejecutivo Federal señaló los siguientes objetivos: mejorar el desarrollo social de las entidades federativas y municipios, aumentar la equidad entre estados y municipios. Para cumplir con estos objetivos se modificó la Ley de Coordinación Fiscal con ayuda de estas dos consideraciones:

- ▶ Se tendrían acciones más efectivas debido a que los gobiernos locales conocen mejor a su población y pueden adecuar los servicios y bienes públicos necesarios.

- ▶ Por tanto, era necesario transferir más recursos de la Federación a los gobiernos locales (CONEVAL, 2011).⁷

A partir de esto, el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal establece como objetivo el evitar una doble distribución al restringir las competencias impositivas para los diferentes campos gubernamentales, y así distribuir una proporción de recaudación, mediante el establecimiento de diferentes convenios entre la Federación y los Estados.

A consecuencia de esta nueva coordinación hubo un orden en la recaudación fiscal más eficiente, los estados y municipios tuvieron un mayor ingreso a costa de limitar sus facultades en recaudar impuestos.

El artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal menciona que el ejecutivo federal puede hacer aportaciones a los Estados y municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos.

“A partir de 1998, producto de las reformas al sistema de transferencias, se incorporaron en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) y en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), los Fondos de Aportaciones Federales o Ramo 33”. (Barceinas & Monroy, 2013, pág. 2)

Según la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 2015. El Gasto Federalizado se refiere a los recursos que el Gobierno de la República transfiere a las entidades federativas y municipios por medio de participaciones, aportaciones federales, subsidios y convenios.

Cuadro 1. Aportaciones		
Coordinador	Fondo	Objetivo
Secretaría de Educación Pública (SEP)	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)	Se distribuye entre las entidades federativas y el Distrito Federal como apoyo económico complementario, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos plasmados en el marco del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica.

⁷ Para mayor información ingresar a: <http://www3.diputados.gob.mx/camara/content/download/254809/754916/file/Coneval.pdf> Consultado el 24 de julio de 2019.

Cuadro 1. Aportaciones		
Coordinador	Fondo	Objetivo
	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA).	Constituido por la transferencia de la prestación de los servicios educativos del Colegio de Educación Profesional Técnica (CONALEP), y el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), previo convenio de colaboración entre el Gobierno Federal y las Entidades Federativas. Se divide en el Fondo de Educación Tecnológica (FAET) y Fondo de Educación de Adultos (FAETA).
	Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de Infraestructura Educativa (FAM Infraestructura Educativa).	Asigna recursos para la construcción, equipamiento y conservación de espacios educativos en educación básica y superior, programas alimentarios y de asistencia social a la comunidad en las entidades federativas.
Secretaría de Salud (SS)	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA).	Su objetivo es apoyar el fortalecimiento y consolidación de los servicios de salud en los Estados; así como pagar los servicios personales del personal médico y el mantenimiento, rehabilitación y construcción de infraestructura médica;
	Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de Asistencia Social (FAM Asistencia Social).	Cuyo propósito es "Contribuir al ejercicio pleno del derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad de los sujetos en condiciones de vulnerabilidad, preferentemente de zonas de alto y muy alto grado de marginación, proporcionando alimentos con Criterios de Calidad Nutritiva, acompañándose de acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad alimentaria y producción de alimentos".
Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en sus componentes Estatal y Municipal (FAIS estatal y municipal).	Tiene como objetivo incrementar la infraestructura social (agua potable, alcantarillado, drenaje, urbanización municipal, electrificación, infraestructura básica de salud y educativa, mejoramiento de la vivienda y caminos rurales) de las regiones marginadas. Se distribuye en dos fondos: para la Infraestructura Social Estatal (FISE) y para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

Cuadro 1. Aportaciones		
Coordinador	Fondo	Objetivo
Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).	Tiene como objetivo principal fortalecer el presupuesto y capacidad de respuesta de las entidades federativas, con la atención de las demandas del gobierno en temas estratégicos y prioritarios en los rubros de fortalecimiento de infraestructura, saneamiento financiero y del sistema de pensiones, protección civil y educación pública.
	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las DTCDMX (FORTAMUN).	Tiene como objetivo contribuir en el saneamiento financiero de las haciendas municipales y apoyar las acciones en materia de seguridad pública, incluye las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.
Secretaría de Gobernación (SEGOB)	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).	Tiene como objetivo crear recursos humanos e infraestructura física para la función de seguridad pública.

Fuente: Elaborado por TECSO con base en el DOF (2016) y SCHP (2015)

Las aportaciones son los recursos que se han descentralizado a los estados y municipios para solventar prioridades en materia de educación, salud, infraestructura social, seguridad pública y el fortalecimiento financiero de las entidades federativas y de los municipios.⁸

Con las modificaciones que se hicieron a la Ley de Coordinación Fiscal uno de los beneficiados fue el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) que mejoró el financiamiento para los estados y municipios.

Tal como la Auditoría Superior de la Federación hace mención de los convenios en el siguiente texto:

Adicionalmente, se firmaron Convenios de Coordinación para la Federalización de los Servicios de Educación Profesional Técnica, y

⁸Para mayor información, consultar el siguiente enlace: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/225601/Gasto_federalizado_e_indicadores.pdf Consultado el 24 de julio de 2019.

Convenios de Coordinación para la Descentralización de los Servicios de Educación para Adultos que establecieron las bases, compromisos y responsabilidades de las partes, en temas de transferencia recursos humanos, materiales y financieros, organización y operación de los servicios de educación profesional técnica y educación para adultos en cada estado, lo que garantizó el ejercicio pleno de sus facultades a los gobiernos estatales. (Auditoría Superior de la Federación , 2018, pág. 7)

En **el artículo 42 de la Ley de Coordinación Fiscal** se menciona que los **recursos del FAETA se dividirán hacia dos conceptos:**

Educación para Adultos

- ▶ En el caso de los servicios de educación para adultos, los recursos asignados se determinan mediante una fórmula de distribución que incluye prioridades específicas y estrategias compensatorias para el abatimiento del rezago en materia de alfabetización, educación básica y formación para el trabajo, que publica la Secretaría de Educación Pública en el Diario Oficial de la Federación. Los recursos del fondo los entrega mensualmente a los gobiernos estatales la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), sin mayor limitación y restricción, que las de carácter administrativo y son las secretarías de finanzas o equivalentes en los estados, las que los transfieren a los entes ejecutores para su registro, administración y ejercicio a fin de lograr la consecución y cumplimiento de los objetivos que establece la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

Educación Tecnológica

- ▶ Número de planteles, instalaciones educativas y plantillas de personal, de conformidad con los convenios suscritos; se incluyen las erogaciones por conceptos de impuestos federales y aportaciones de seguridad social.
- ▶ Los recursos presupuestarios transferidos durante el ejercicio inmediato anterior.
- ▶ Las ampliaciones presupuestarias autorizadas.

Estos criterios fueron tomados en el artículo 43 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Colegio de Educación Profesional Técnica (CONALEP) es una institución educativa del nivel Medio Superior que forma parte del Sistema Nacional de Educación Tecnológica. Fue creado por decreto presidencial en 1978 como un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios. Su objetivo principal se orientó a la formación de profesionales técnicos, egresados de secundaria. En 1993 el decreto se reforma para abrir las expectativas en materia de capacitación laboral, vinculación intersectorial, apoyo comunitario y asesoría y asistencia tecnológicas a las empresas.⁹

Para el 2011, y después de modificación a su Decreto de Creación, se realiza la incorporación para la formación de profesionales técnicos bachiller, hoy en día el CONALEP es una institución federalizada, constituida por una unidad central que norma y coordina al sistema, con esta estructura se hace posible la operación de los servicios en 307 planteles y 8 Centros de Asistencia y Servicios Tecnológicos (CAST).¹⁰ En Colima cuenta con tres Planteles.

Los recursos ejercidos por este órgano descentralizado en el estado de Colima se manejarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados. Según el artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima

Pertinencia en la inversión de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Evaluación Tecnológica y de Adultos (FAETA).

De acuerdo con el **artículo 42 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF)** menciona que:

⁹Para mayor información, consultar el siguiente enlace: <https://www.oitcinterfor.org/instituci%C3%B3n-miembro/colegio-nacional-educaci%C3%B3n-profesional-t%C3%A9cnica-CONALEP> Consultado el 24 de julio de 2019.

¹⁰Para mayor información, consultar el siguiente enlace: <http://www.CONALEP.edu.mx/normateca/legislacion/Documents/Planes%20y%20Programas/PMPCONALEP2013-2018.pdf> Consultado el 24 de julio de 2019.

“Los Estados y el Distrito Federal, recibirán los recursos económicos complementarios para prestar los servicios de educación tecnológica y de educación para adultos, cuya operación asuman de conformidad con los convenios de coordinación suscritos con el Ejecutivo Federal, para la transferencia de recursos humanos, materiales y financieros necesarios para la prestación de dichos servicios”. (Ley de Coordinación Fiscal, 2018)

La importancia del Fondo de Aportaciones para la Evacuación Tecnológica y de Adultos (FAETA).

El Fondo de Aportaciones para la Evaluación Tecnológica y de Adultos (FAETA), “tiene como principal objetivo coadyuvar, en las entidades federativas beneficiadas, con el fortalecimiento de sus presupuestos, con la finalidad de prestar los servicios de calidad en educación tecnológica y educación para adultos, con el refuerzo del cumplimiento de los objetivos establecidos en materia educativa”. (Auditoría Superior de la Federación, 2019)

De la misma forma el **artículo 43 de la ley de Coordinación Fiscal (LCF)**, en la **fracción III**, menciona lo siguiente:

“III.- Adicionalmente, en el caso de los servicios de educación para adultos, la determinación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos y su consiguiente distribución, responderán a fórmulas que consideren las prioridades específicas y estrategias compensatorias para el abatimiento del rezago en materia de alfabetización, educación básica y formación para el trabajo. Las fórmulas, así como las variables consideradas y la fuente de información correspondiente, a que se refiere esta fracción deberán publicarse por la Secretaría de Educación Pública, a más tardar el 31 de enero de cada año en el Diario Oficial de la Federación”. (Ley de Coordinación Fiscal, 2018)

La evolución del presupuesto del FAETA (**Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos**) 2020 y 2021 de acuerdo con el Diario Oficial de la Federación, los montos para dichos años fueron los siguientes:

Cuadro 2. Presupuesto de egresos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos para el Estado de Colima

Año	Educación tecnológica	Educación de adultos	Monto ministrado y proporcionado por las entidades federativas (FAETA)
2020	\$ 44,253,218	\$ 39,647,039	\$ 83,900,557
2021	\$44,993,189	\$39,672,443	\$84,665,622

Fuente: Elaborado con base en el Diario Oficial de la Federación 2020, 2021.

En el presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal 2021 para el estado de Colima, aumentó un 0.9% en comparación el ejercicio fiscal 2020, es decir, menos del 1%. Este ingreso tiene una bifurcación el cual se conforma con la Educación Tecnológica y Educación de Adultos, los cuales se puede observar en el cuadro que tuvieron aumento durante los dos años. En Educación Tecnológica para el 2021 hubo un aumento de 1.64% comparándolo con el ejercicio fiscal 2020. Para Educación de Adultos en el ejercicio fiscal 2021, creció un 0.064% respecto al año 2020, lo cual representa un crecimiento menor al 1%, crecimiento porcentual mucho menor, en comparación con otros años.

Con lo mencionado anteriormente, se puede observar que el financiamiento para la Educación Tecnológica cumplió con lo que menciona el artículo 20 de la Ley General de Desarrollo Social, ya que el incremento entre los dos años, para las dos vertientes (Educación Tecnológica y Educación para Adultos) fue de aproximadamente 1.70%.

A continuación, se presentarán los momentos contables del presupuesto del Colegio de Educación Profesional Técnica.

De acuerdo con los **informes de recursos públicos federales de CONALEP COLIMA**, para los montos de dichos años fueron los siguientes:

Cuadro 3. Presupuesto asignado al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Colima durante los años fiscales 2020 y 2021

Momentos contables	2020	2021 (1 de enero al 30 de junio 2021)
Aprobado	\$58,504,290	\$59,336,643
Modificado	\$61,063,534	\$59,369,930
Devengado	54,629,356	\$27,865,977
Pagado	\$54,629,356	\$27,297,890

Fuente: Elaborado con base en los datos de la Cuenta Pública de la Dirección Estatal CONALEP Colima a abril de 2021.

De acuerdo con la Cuenta Pública Anual de la Dirección Estatal CONALEP, hubo un presupuesto para el ejercicio fiscal 2020 (momento contable modificado) de la dependencia de \$61,063,534 mientras que para el ejercicio fiscal 2021, hubo un presupuesto de \$59,369,930, lo cual representa un decremento del 2.85% con respecto al año 2020, dado de que aún no se da el incremento salarial en la nómina del FAETA.

Respecto al monto aprobado para el ejercicio fiscal 2020 de la dependencia, hubo un presupuesto de \$58,504,209, mientras que para el ejercicio fiscal 2021, hubo un presupuesto de \$59,336,643, lo cual representó un incremento de 1.4% con respecto al año 2020.

Dichos ingresos presentados en la tabla anterior son subsidiados por el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos.

Cada rubro pertenece a recursos federales (aportaciones, subsidios y convenios), estipulados en el ramo 33, dicho ramo "tiene como misión fortalecer la capacidad de respuesta de los gobiernos locales y municipales, en el ejercicio de los recursos que les permita elevar la eficiencia y eficacia en la atención de las demandas de educación, salud, infraestructura básica, fortalecimiento financiero y seguridad pública, programas alimenticios y de asistencia social e infraestructura educativa que les plantea su población, así como el fortalecer los presupuestos de las entidades federativas y a las regiones que conforman, dando cumplimiento a lo establecido en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF)". (PEF, 2021).

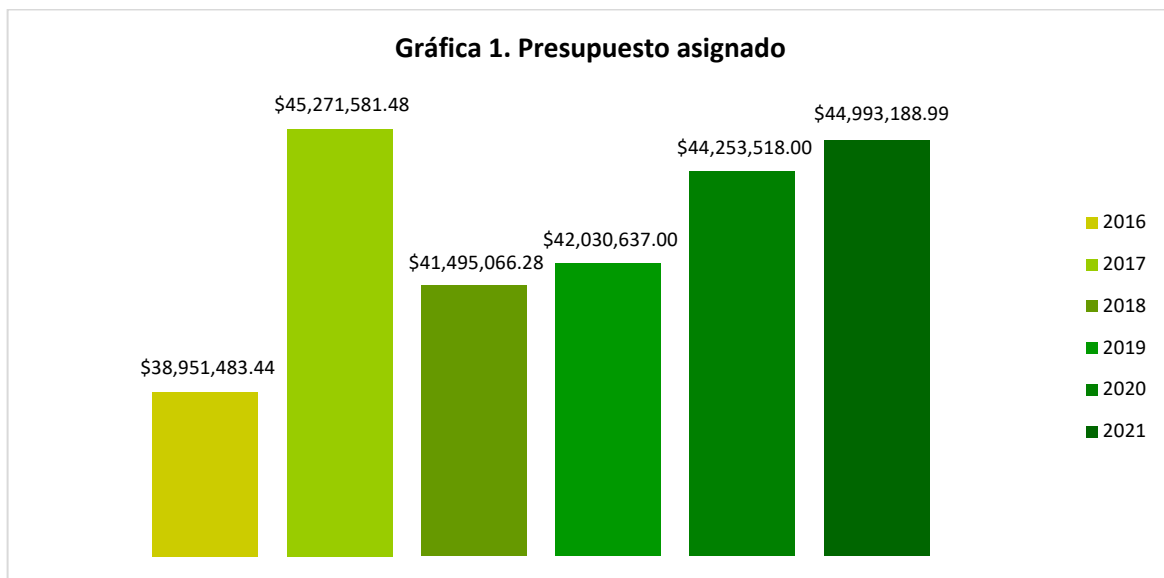
Por otro lado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre 2013 publica que el "Ejecutivo Federal presenta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión la Cuenta Pública del ejercicio fiscal para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 74, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el "Acuerdo por el que se armoniza la estructura de la Cuenta Pública" emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable".

Fracción VI. Revisar la Cuenta Pública del año anterior, con el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el

Presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas. (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2021)

En donde la estructura de la Cuenta Pública responde a los contenidos y requisitos señalados en las disposiciones de contabilidad gubernamental, presupuestaria y administrativa que regulan el ejercicio de los recursos públicos, cabe señalar que a partir de la cuenta pública se verifica el cumplimiento de los objetivos del programa, así como los recursos públicos federales.

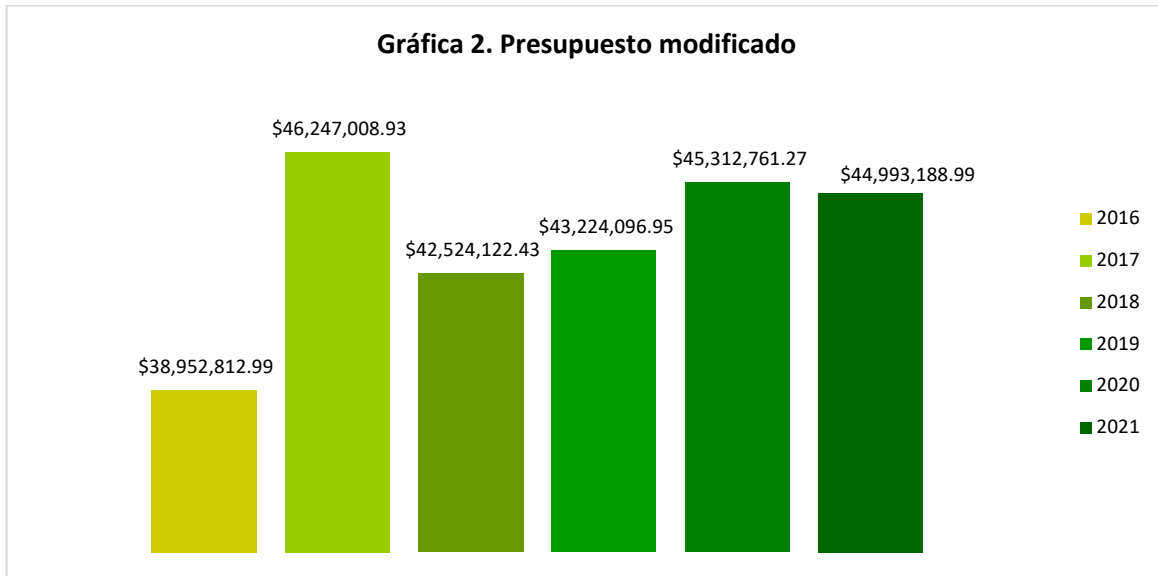
Al ser una evaluación específica de cierre, se plantea a manera de cronología algunos de los momentos contables del recurso FAETA para los ejercicios fiscales que comprendieron la administración del CONALEP, Colima. En la siguiente gráfica se puede observar el presupuesto asignado:



Fuente: Elaborado por Tecso con Información del Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) 2016-2021 del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Colima.

Como se puede observar, la asignación del recurso fue mayor en el 2017, \$45,271,581.48, seguido del 2021 donde se asignó \$44,993,188.99, lo que representa un área de oportunidad para la operación del programa.

En la siguiente gráfica se presenta el presupuesto modificado:



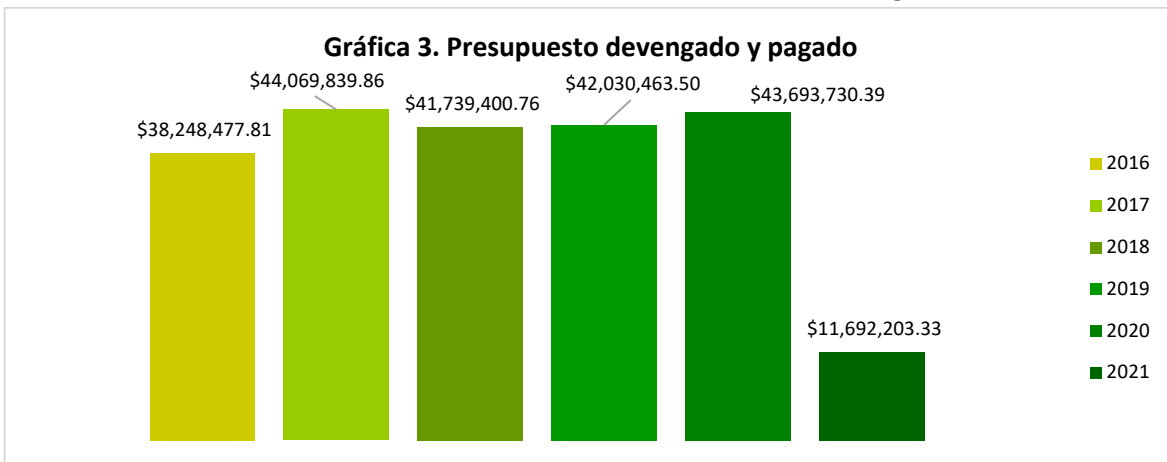
Fuente: Elaborado por Tecso con Información del Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) 2016-2021 del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Colima.

La modificación del recurso para el fondo fue mayor en el 2016-2017 con un 19% representando una diferencia de cantidad de \$7,294,195.94 más presupuesto.

Entre el 2017-2018 tuvo una ligera disminución del 8%, por la cantidad de \$3,722,886.50. Así mismo, para el 2020-2021 disminuyó el presupuesto con el 1%.

Entre el 2019-2020 se cuenta con una diferencia del 5% y para el año fiscal 2018-2019 disminuyó un 2%.

A continuación se puede observar el presupuesto devengado:



Fuente: Elaborado por Tecso con Información del Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) 2016-2021 del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Colima.

El presupuesto devengado y pagado guardan una relación, mostrando el cumplimiento con las normas y requisitos establecidos para lo que fue asignado.

Este recurso es establecido con base a los objetivos de cada año, por lo cual se evalúan los objetivos que se cumplen y de acuerdo con los criterios señalados por el presupuesto verificando el cumplimiento de los objetivos.

Por otro lado, se reconoce el cumplimiento con lo establecido en el artículo 78 párrafo tercero de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria ya que cada plantel cuenta con su propio POA, evidencia las necesidades y el seguimiento que se le da a cada uno, la revisión y actualización de los Indicadores estratégicos y de gestión de la MIR se encarga el Comité de Control, Desempeño Institucional y de Tecnologías (COCODIT) y del Programa Anual de Trabajo (PAT), se informa a la Junta Directiva.

En cuanto a la MIR FAETA se cuentan con los siguientes indicadores:

Cuadro 4. Comparativo de indicadores 2020-2021			
2020		2021	
NIVEL	INDICADOR	NIVEL	INDICADOR
PROPOSITO	Porcentaje de Eficiencia terminal del CONALEP		
COMPONENTE	Porcentaje de absorción del CONALEP en la Entidad Federativa		
COMPONENTE	Tasa de variación de la matrícula del CONALEP en la Entidad Federativa		
ACTIVIDAD	Porcentaje de presupuesto FAETA ejercido en el pago de nómina docente	ACTIVIDAD	Porcentaje de presupuesto FAETA ejercido en el pago de nómina docente
		ACTIVIDAD	Porcentaje de presupuesto ejercido en gasto de operación respecto del total autorizado
		ACTIVIDAD	Porcentaje de personal docente CONALEP en la entidad federativa Financiado con presupuesto FAETA

Fuente: Elaborado por TECSO a partir del Primer Informe Trimestral del ejercicio de los Recursos Federales del Estado de Colima correspondiente al ejercicio fiscal 2021 y Primer Informe Trimestral del ejercicio de los Recursos Federales del Estado de Colima correspondientes al ejercicio fiscal 2020.

Como se puede observar en la tabla para el 2020 se cuenta con un propósito y dos componentes los cuales, están enfocados en los alumnos, en cuanto a las actividades éstas están dirigidas a la nómina para docente.

Para el 2021 el reporte trimestral cuenta con tres actividades de las cuales una es diferente a las del 2020, las cuales, están enfocadas en medir el fondo FAETA.

Todo lo anterior, en cumplimiento con el artículo 11 de la ley LGPRH en donde se menciona que “En los términos que señale el Reglamento, **los informes trimestrales** y la Cuenta Pública incluirán un reporte del cumplimiento de la misión y fines de los fideicomisos, así como de los recursos ejercidos para el efecto; las dependencias y entidades deberán poner esta información a disposición del público en general, a través de medios electrónicos de comunicación”.

Así mismo en la LGPRH en su artículo 107 fracción I menciona que “Los informes trimestrales incluirán información sobre los ingresos obtenidos y la ejecución del presupuesto de Egresos, así como la situación económica y las finanzas públicas del ejercicio (...) donde deben de incluir los principales indicadores sobre los resultados y avances de los programas y proyectos en el cumplimiento de los objetivos y metas y de su impacto social, con el objeto de facilitar su evaluación en los términos a que se refieren los artículos 110 y 111 de esta ley” (Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 2021).

Por otra parte, tomando en cuenta la publicación del Diario Oficial de la Federación, 2015, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, define que:

“Son sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder: cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los Ámbitos Federal, de las Entidades Federativas y Municipal”.

Por tal motivo CONALEP Colima está obligado en poner a disposición pública la información de sus programas por lo que recibe el recurso federal FAETA, por lo tanto, esta información deberá estar disponible y actualizada.

Debido a lo anterior CONALEP Colima, cuenta con una página de internet donde cuenta con documentos normativos vigentes y disponibles para su descarga y de fácil acceso.

Análisis de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados reportada en el Portal Apicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

En los Lineamientos SFU se menciona que “Las entidades federativas harán uso del Sistema de Formato Unico (SFU), cuyas características técnicas y requisitos corresponde definirlos y difundirlos a la Unidad de Evaluación del Desempeño de la SHCP (UED), la cual podrá modificarlos de acuerdo con las necesidades que se presenten, haciéndolo del conocimiento de las entidades federativas”.

Por su parte, la LFPRH en el artículo 85 establece la creación de un sistema a través del cual las entidades federativas envíen informes sobre el ejercicio, destino y resultados sobre los recursos federales que les sean transferidos.

Así mismo, en la fracción segunda menciona que **“Las entidades federativas enviarán al Ejecutivo Federal, de conformidad con los lineamientos y mediante el sistema de información establecido para tal fin por la Secretaría (el SFU) informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos federales que les sean transferidos”**. (Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 2021).

También se mencionan las fechas en las que deben de integrar los reportes.

Por lo tanto, surge el SFU, aplicación informática, desarrollada y administrada por la SHCP, con la finalidad de que las entidades federativas, municipios y otras demarcaciones puedan reportar de manera trimestral los recursos federales que son transferidos mediante aportaciones.

Por otra parte, en la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 48 justifica el contenido de los informes de los Fondos de Aportaciones Federales y establece que deberán generarse informes sobre el ejercicio y destino de los mismos los días en los cuales se debe de entregar la información solicitada. Así, el SFU también da cumplimiento a lo estipulado en los artículos 68, 71, 72 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

Se resalta que en el artículo 72 fracción IV se estipula que:

“La Secretaría de Hacienda dará acceso al sistema de información a la Auditoría Superior de la Federación y a las demás instancias de fiscalización, de control y de evaluación federales y de las entidades federativas que lo soliciten, con el propósito de que puedan verificar, dentro del marco de sus respectivas atribuciones y conforme a los procedimientos establecidos en las disposiciones legales, el cumplimiento en la entrega de la información, su calidad y congruencia con la aplicación y los resultados obtenidos con los recursos federales”. (Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2018)

Esto es con la finalidad de verificar el cumplimiento en la entrega de la información, su calidad y congruencia.

Por último, en su artículo 80 menciona:

“Se revisarán y, en su caso, se actualizarán los indicadores de los fondos de aportaciones federales y de los programas y convenios a través de los cuales se transfieran recursos federales, con base en los cuales se evaluarán los resultados que se obtengan con dichos recursos”. (Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2018)

En cumplimiento de la LGCG se establece el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se deriva el Artículo 79 donde establece que:

“Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.” (Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2018)

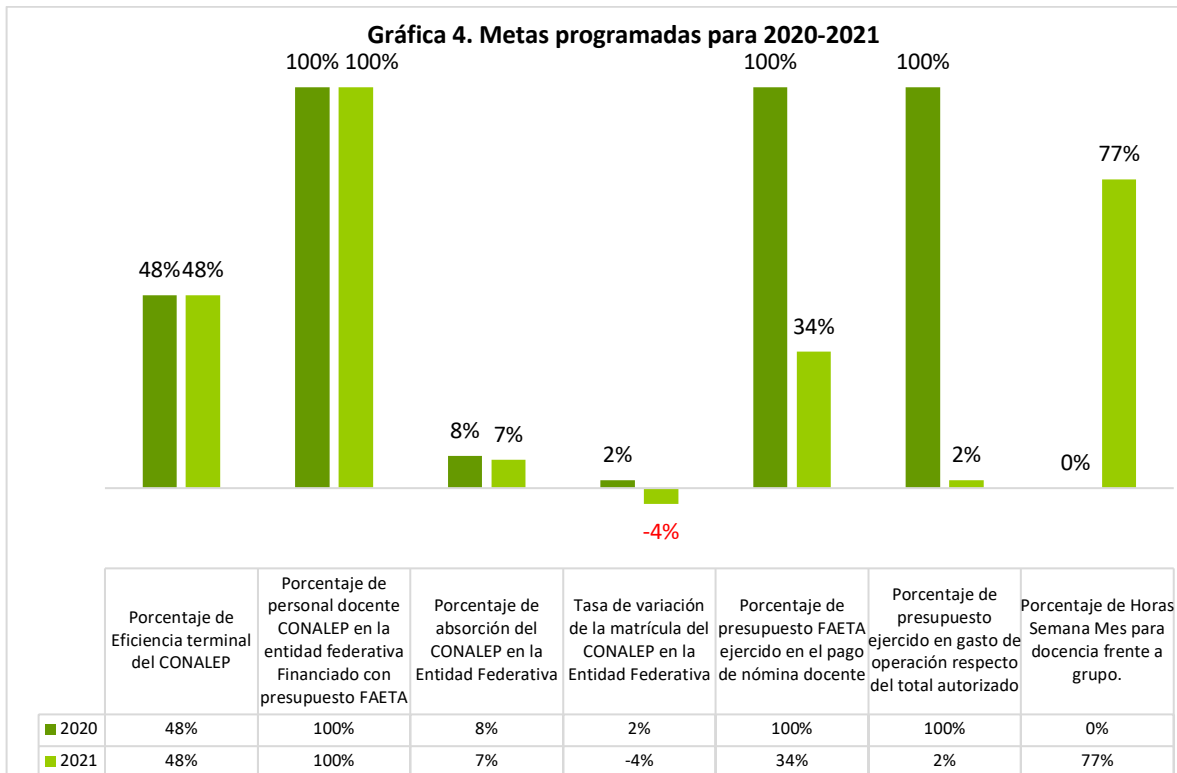
Asimismo, cabe mencionar que los Lineamientos de SFU dan cumplimiento a lo determinado en el artículo 134 Constitucional donde se establece lo siguiente:

“Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”.

Del mismo modo, en los lineamientos se menciona que la información que debe reportarse a través del sistema es la siguiente:

- Aportaciones Federales;
- Subsidios;
- Convenios, y
- Reporte de información sobre los resultados y su evaluación.

A continuación se presenta la gráfica de las metas programadas 2020-2021:

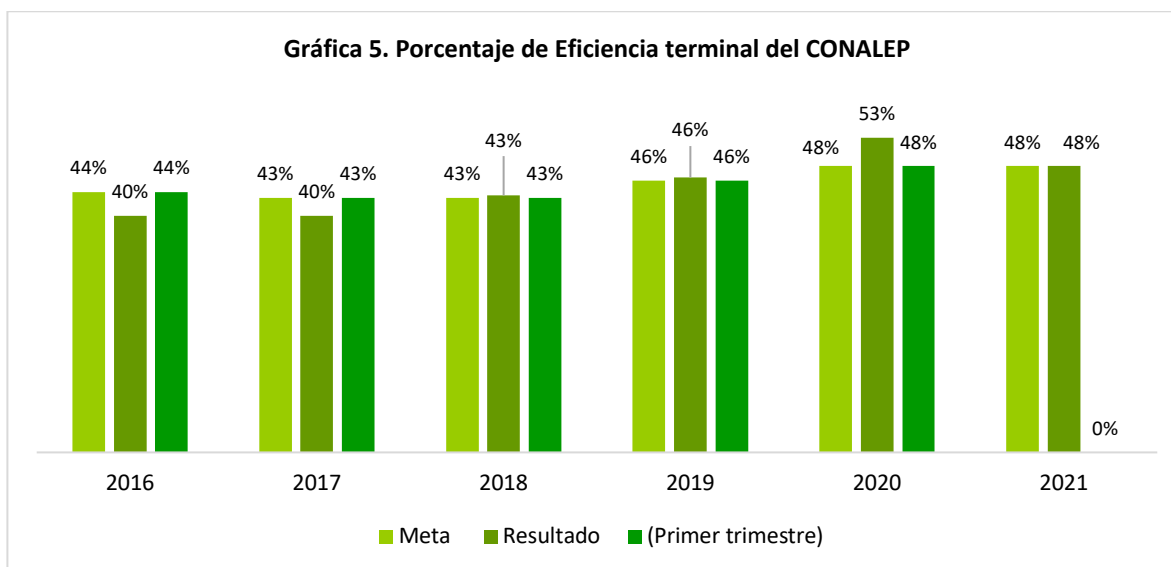


Fuente: Elaborado con base en indicadores de objetivos y resultados, primer trimestre 2020-2021, obtenidos de la página de CONALEP, Colima.

El objetivo de **Fin** para los ejercicios fiscales 2016 a 2019 era: “Contribuir a fortalecer la calidad y pertinencia de la educación media superior, superior y formación para el trabajo, a fin de que contribuyan al desarrollo de México mediante el incremento de la eficiencia terminal en la Educación Profesional Técnica y la incorporación de planteles al Sistema Nacional de Bachillerato en las Entidades Federativas” y se medía por medio del Índice de Incorporación al Sistema Nacional del Bachillerato (IISNB). Para los ejercicios 2020 y 2021 es: “Contribuir a la educación con calidad de la enseñanza e investigación científica y tecnológica para el bienestar mediante la formación de Profesionales Técnicos y Profesionales Técnicos bachiller, en programas de calidad a través de un modelo basado en competencias”. Se mide a través de la tasa neta de escolarización de educación media superior. Para este nivel no se presentó información para su análisis.

En el caso del **propósito**, el objetivo para los ejercicios fiscales 2016 a 2019 era: “Los alumnos inscritos en educación profesional técnica concluyen su

plan de estudios en el tiempo permitido por la normatividad del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP)". Para los ejercicios 2020 y 2021 es: "Los alumnos inscritos en educación profesional técnica concluyen su plan de estudios en el tiempo permitido por la normatividad del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) en tres años", sin embargo, la medición fue la misma, por medio del "Porcentaje de Eficiencia terminal del CONALEP", cabe aclarar que el alumno cuenta con cinco años para concluir su carrera, a partir de la fecha de inscripción.



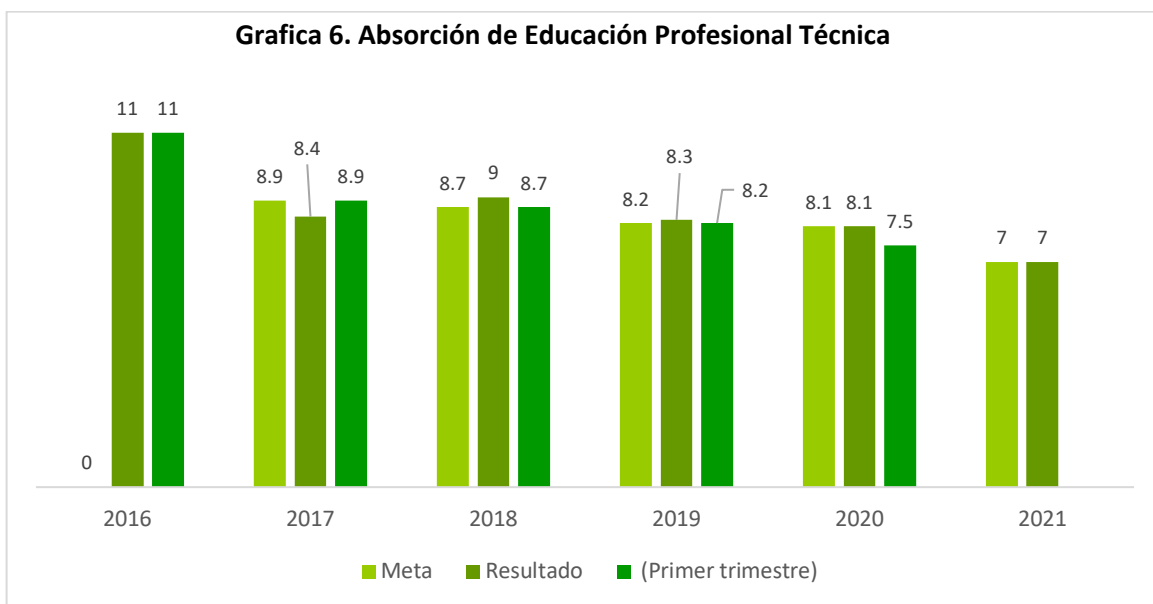
Fuente: Alumnos matriculados en primer semestre en el Sistema CONALEP de la Entidad Federativa en el ciclo escolar t-1. Sistema de Administración Escolar (SAE) CONALEP, disponible en: <http://sae.conalep.edu.mx/descarga/> Responsable del contenido: Dirección de Servicios Educativos.

Como se puede observar, los primeros dos ejercicios fiscales de la administración se tenían un 40% de eficiencia terminal, de 2018 a 2020 se ve una tendencia creciente, es importante señalar que el ejercicio fiscal 2020 ha sido el que ha presentado mayor avance llegando a 53.18% por lo que es necesario que se revisen las acciones llevadas a cabo, considerando que fue un ejercicio fiscal atípico por la presencia de la contingencia sanitaria.

Para el nivel de **componentes** para todos los ejercicios fiscales el objetivo es: "Servicios educativos de calidad proporcionados a alumnos recién egresados de secundaria." Para el periodo 2016 a 2021 se medía por medio de dos indicadores: "Absorción de Educación Profesional Técnica" y "Porcentaje de planteles del CONALEP en la Entidad Federativa incorporados al Sistema Nacional de Bachillerato (SNB)". Mientras que para

los ejercicios 2020 y 2021 se miden por medio de: “Porcentaje de personal docente CONALEP en la entidad federativa Financiado con presupuesto FAETA”, “Porcentaje de absorción del CONALEP en la Entidad Federativa” y la “Tasa de variación de la matrícula del CONALEP en la Entidad Federativa”.

Para el indicador de Absorción de Educación Profesional Técnica y Porcentaje de absorción del CONALEP en la Entidad Federativa, se tiene lo siguiente:

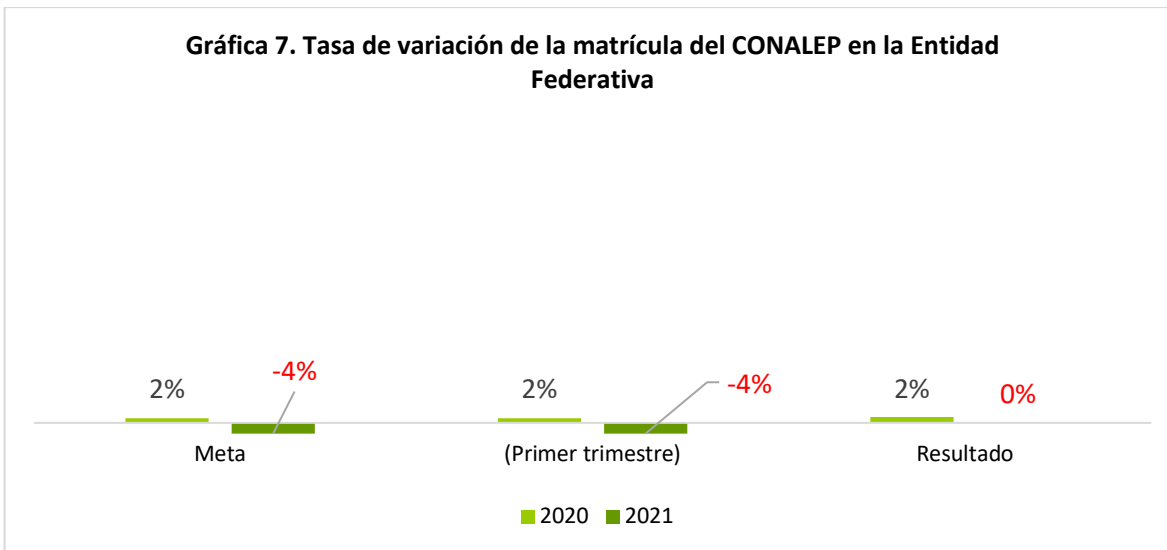


Fuente: Matrícula inicial de primer semestre en planteles CONALEP en la Entidad Federativa en el año t-1. Sistema de Administración Escolar (SAE) CONALEP, disponible en: <http://sae.conalep.edu.mx/descarga/> bajo resguardo del área de Servicios Educativos o equivalente del Colegio Estatal; Total de egresados de secundaria en el área de influencia en el período t1. Estadísticas recopiladas por el área de Vinculación, Servicios Educativos o equivalente del Colegio Estatal.

Este indicador al inicio de la administración se contaba con una absorción del 11% y al primer trimestre de 2021 se tienen 4 puntos porcentuales por debajo. Es importante que se considere la tendencia del indicador ya que es descendente. Aunado a ello, al igual que el indicador anterior, la contingencia sanitaria puede influir en los resultados.

Para el indicador Porcentaje de planteles del CONALEP en la Entidad Federativa incorporados al Sistema Nacional de Bachillerato (SNB) se tiene un comportamiento constante con un 100%, al igual que el indicador “Porcentaje de personal docente CONALEP en la entidad federativa Financiado con presupuesto FAETA”.

En el caso del indicador: “Tasa de variación de la matrícula del CONALEP en la Entidad Federativa” se tiene:



Fuente: Matrícula atendida en Planteles CONALEP en la Entidad Federativa en el año t1. Sistema de Administración Escolar (SAE) CONALEP, disponible en: <http://sae.conalep.edu.mx/descarga/> bajo resguardo del área de Servicios Educativos o equivalente del Colegio Estatal; Matrícula en Planteles CONALEP en la Entidad federativa atendida en el año t-1. Sistema de Administración Escolar (SAE) CONALEP.

Como se puede observar, la meta del indicador, durante el año 2021, tuvo una disminución del 4%, en comparación con el 2% alcanzado durante el año 2020. Respecto al porcentaje alcanzado durante el primer trimestre, también existió una disminución del 4%, en comparación con el 2% alcanzado el año 2020.

Para la **actividad 1** para los ejercicios fiscales 2016-2019 el objetivo es: “Gestión de recursos para la impartición de Educación Profesional Técnica en las entidades federativas.” se medía por medio del: “Porcentaje de planteles de Educación Profesional Técnica apoyados con recursos presupuestarios del FAETA” fue constante en un 100%.

En el caso de la **actividad 2** “Gestión de recursos para la impartición de Educación Profesional Técnica en las entidades federativas” se medía a través del: “Porcentaje de alumnos atendidos en algún tipo de tutoría de los planteles CONALEP” que para los ejercicios 2016, 2018 y 2019 tuvieron un 100% y en 2017 el 99%. Lo que, como se mencionó, es un logro significativo, ya que cubrieron la totalidad de alumnos mediante este servicio. Lo que debió verse reflejado en el indicador de eficiencia terminal.

Mientras que para los ejercicios 2020 y 2021 la **actividad 1** es “Gestión de recursos para la impartición de Educación Profesional Técnica en las

entidades federativas" y se mide a través del "Porcentaje de presupuesto FAETA ejercido en el pago de nómina docente" que para el 2020 se cumple la meta al 100% logrando el 34% y para el primer trimestre de 2021 el avance está en 9% situación que es favorable, ya que en el mismo periodo en 2020 se tenía un avance del 8%; y en cuanto al "Porcentaje de presupuesto ejercido en gasto de operación respecto del total autorizado" tiene el mismo comportamiento que el trimestre 2020, donde la meta se cumplió al 100% logrando el 2% y al primer trimestre 2021 se tiene un avance del 1%.

Derivado de lo anterior, se puede concluir que los recursos federales sirven para fortalecer la capacidad de los gobiernos locales, para elevar la eficacia y eficiencia en la educación. Por lo que el CONALEP Colima tiene una función muy importante en materia de educación tecnológica en el Estado, que si bien, las tendencias de los avances corresponden a sus respectivas tendencias, hay factores externos que se deben considerar para el cumplimiento de las metas y sustentar con ello, lo atípico de la dinámica que se llevó a cabo debido a la contingencia sanitaria COVID. Es de resaltar, que la eficiencia terminal incrementó en esta administración, por lo que se deben revisar las estrategias llevadas a cabo para que se tenga continuidad y pueda mantener la tendencia del comportamiento del indicador. Por otro lado, la absorción disminuyó, por lo que es importante, se considere revisar las acciones llevadas a cabo para replantearlas y lograr tener mejores resultados.

Conclusiones

Con respecto a los recursos de egresos del Fondo FAETA, este se realiza a través de un proceso basado en las leyes como es el caso de la Ley de Coordinación Fiscal; para el ejercicio fiscal 2020 recibió \$44,253,518.00 en comparación con el año 2021 creció un 2%, con este aumento del ingreso se cumple con el artículo 20 de la Ley General de Desarrollo Social, donde menciona que el recurso económico deberá incrementar cuando menos en la misma proporción. Por lo tanto, se cumplió con el artículo 43 de la Ley de Coordinación Fiscal que menciona estos criterios para la distribución ya que el ingreso fue canalizado para los tres planteles que tiene Colima.

Los recursos asignados son determinados de manera anual en el presupuesto de egresos de la federación con base en recursos federales, los cuales están ligados a leyes y reglamentos establecidos. El presupuesto

asignado y devengado cumple con las normas y requisitos establecidos para lo que fue asignado.

Los recursos se otorgan de manera anual de acuerdo con las metas y objetivos alcanzados en el año anterior los cuales, son supervisados cada trimestre para que sean ejercidos de manera eficaz, para que haya una mejor educación para incentivar a los alumnos a que concluyan sus estudios, así también para que haya un mayor porcentaje de matrícula.

En los primeros dos ejercicios fiscales de la administración se tenían un 40% de eficiencia terminal, de 2018 a 2020 se ve una tendencia creciente, es importante señalar que el ejercicio fiscal 2020 ha sido el que ha presentado mayor avance llegando a 53.18% por lo que es necesario que se revisen las acciones llevadas a cabo, considerando que fue un ejercicio fiscal atípico por la presencia de la contingencia sanitaria.

Así, los recursos federales sirven para fortalecer la capacidad de los gobiernos locales, para elevar la eficacia y eficiencia en la educación. Por lo que el CONALEP Colima tiene una función muy importante en materia de educación tecnológica en el Estado, que si bien, las tendencias de los avances corresponden a sus respectivas tendencias, hay factores externos que se deben considerar para el cumplimiento de las metas y sustentar con ello, lo atípico de la dinámica que se llevó a cabo debido a la contingencia sanitaria COVID. Es de resaltar, que la eficiencia terminal incrementó en esta administración, por lo que se deben revisar las estrategias llevadas a cabo para que se tenga continuidad y pueda mantener la tendencia del comportamiento del indicador. Por otro lado, la absorción disminuyó, por lo que es importante, se considere revisar las acciones llevadas a cabo para replantearlas y lograr tener mejores resultados.

Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas (FODA) y recomendaciones

Fortaleza	Recomendaciones
Se cuenta con un Programa Anual de Trabajo (PAT) en el cual se reflejan los insumos y las necesidades a atender.	Se deben tomar en cuenta los resultados planteados para poder tomar decisiones.
Se reporta el presupuesto del FAETA establecido con base en la normativa.	Se recomienda seguir reportando el presupuesto conforme a lo establecido en la normativa mediante el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH)
El CONALEP cuenta con un sistema donde reporta el presupuesto del fondo y su canalización.	Se sugiere seguir reportando de manera eficiente su canalización del fondo.
El CONALEP cuenta con documentos oficiales los cuales, se basan en la coordinación que hay entre el gobierno federal y estatal para la distribución de recursos y basa en las normas como la Ley de Coordinación Fiscal, cumple la normativa aplicada.	Continuar plasmando los ingresos recibidos, basados en la normativa.
La eficiencia terminal del CONALEP" aumentó un 13.18% con respecto al inicio de la administración.	Revisar las acciones llevadas a cabo, considerando que fue un ejercicio fiscal atípico por la presencia de la contingencia sanitaria.
Oportunidad	Recomendaciones
El presupuesto asignado incrementó 2% respecto al 2020.	Se recomienda ejercer los recursos asignados conforme a lo establecido en la LCF.
Utilizar los resultados de las evaluaciones para hacer mejoras al programa.	Mantener la cultura de la Evaluación, para fortalecer el programa y dar cumplimiento a la normatividad en la materia.

<p>Dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora para la mejora continua del programa.</p>	<p>Dar seguimiento en tiempo y forma a la publicación de los formatos establecidos en los Mecanismos para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal.</p>
<p>Debilidad</p>	<p>Recomendaciones</p>
<p>Al inicio de la administración se contaba con una absorción del 11% y al primer trimestre de 2021 se tienen 4 puntos porcentuales por debajo.</p>	<p>Se recomienda que se considere la tendencia del indicador ya que es descendente. Así como revisar las acciones llevadas a cabo, para cambiar la estrategia.</p>
<p>Amenaza</p>	<p>Recomendaciones</p>
<p>La contingencia sanitaria que se vive actualmente requiere que se tomen medidas extraordinarias para que la educación tecnológica tenga alcance.</p>	<p>Se sugiere se analicen las alternativas, para mitigar los efectos en este sector.</p>

FICHA TÉCNICA

Instancia Evaluadora:

Tecnología Social para el Desarrollo S.A. de C.V.

Coordinador de la evaluación:

Víctor Manuel Fajardo Correa

Principales colaboradores:

C.P. María Emilia Gallardo Rosas

Nombre la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:

Planeación Estatal CONALEP Colima

Titular de la Unidad Administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:

Lic. Roberto Carlos Flores Cortés

Forma de contratación de la instancia evaluadora:

Adjudicación Directa

Costo total de la Evaluación:

\$ 232,000.00 (IVA incluido)

Fuente de Financiamiento:

Fondo de Aportación para la Educación Tecnológica y Adultos.

Bibliografía

- Colegio de Educación Profesional técnica del Estado de Colima. *Indicadores y Programación (Programa Operativo Anual) 2020-2021*
- CONEVAL. (enero de 2011). *El Ramo 33 en el desarrollo social en México: evaluación de ocho fondos de política pública.*
- *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2021*, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.
- *Cuenta Pública 2020-2021*. (1 de enero al 31 de diciembre de 2020-2021) Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Colima. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos; Clasificación funcional (Finalidad y Función)
- *Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egreso*. Clasificación por Objeto del Gasto "Capítulo y Concepto" (01/ene/2016 Al 31/dic/2016-2021) Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Colima
- Informe de Contingencia Mundial, 2013, Organización Mundial de la Salud
- Ley de Coordinación fiscal, 2018. Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. (9 de abril de 2012). *Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión*. Obtenido de Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión
- Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2018, Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión
- Ley General de Desarrollo Social, 2018, Cámara de Diputados de H. Congreso de la Unión
- Periódico Oficial "El Estado de Colima". (sábado, 8 de mayo de 2021). *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima*. Obtenido de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima
- Secretaría de Planeación y Finanzas. Del Gobierno del Estado, (sábado 9 de mayo del año 2020) "*Primer informe trimestral del ejercicio de los recursos federales del Estado de Colima correspondientes al ejercicio fiscal 2020.*